



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO No **011** DE 2020

(10 FEB 2020)

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 27 de agosto del 2019, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** bajo el número 25126-0-19-0458, respecto del predio ubicado en **GRAN COLOMBIA LOTE 1A**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-40226 y numero catastral 01-00-0013-0052-000 de propiedad del señor **WILLIAN EDUARDO MENDEZ AYALA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.18.365 de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Que el día 27 de noviembre del 2019 este despacho expidió Resolución No. 0821 **"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante escrito radicado con No. 1048-2020 con fecha 30 de enero de 2020, el señor **WILLIAN EDUARDO MENDEZ AYALA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.18.365 de Cajicá, Solicitó devolución de documentos del proyecto No. 19-0458.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente 25126-0-19-0458 previo a la devolución de documentos.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número 25126-0-19-0458:

1. Copia de cedula de ciudadanía del titular (1 folio)



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.alcaldiacajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

2. Documentos de los profesionales (2 folios)
3. Copia del recibo de pago del impuesto predial (2 folios)
4. Copia escritura. (5 folios)
5. Certificado de tradición y libertad (1 folio)
6. Copia del recibo EPC (1 folio)
7. Copia resolución N° 0594 de 2019 (1 folio)
8. Planos arquitectónicos y estructurales (1 plano)

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

TERCERO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 FEB 2020

Dado en Cajicá a los

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Revisó:

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

DANIEL MONTAÑO NIETO
Pasante

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 26 DIAS de FEBRERO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) AUTO 011/2020

de fecha: 10 FEBRERO/2020 a las 11:00 AM

EDUARDO MENDOZA AYALA

Identificado (a) con C.C. 79187365 de CAJICÁ

Impuesto firma del notificado: 7918736

Impuesto firma del funcionario que notifica

MC

Unidos con toda seguridad



CO-SC-CER701118

